RESOLUCIÓN No. 05-06377 **DE 2026**

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL (CTPGA).

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-02377 de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1-02811 de 2025 (Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..." (...).

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos y las fichas técnicas elaboradas por la Entidad, los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto cuentan con especificaciones técnicas objetivas, homogéneas y estandarizadas, cuyos patrones de desempeño y calidad pueden ser definidos de manera precisa, permitiendo su comparación en igualdad de condiciones y la selección del ofrecimiento más favorable mediante el mecanismo de subasta inversa.

Que el subdirector del Centro de Formación encargado, el área técnica y demás miembros del comité estructurador adelantaron los estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ANT-CTPGA-003-2026, cuyo objeto es: 5_9501_491 SUMINISTRO DE INSUMOS, COMPONENTES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (BIOFÁBRICAS COMUNITARIAS) EN LAS REGIONALES ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CESAR, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA BIOFÁBRICAS FASE II.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.992.669.908), incluido el impuesto al valor agregado —IVA— cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 7026 del 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN No. 05-06377 **DE 2026**

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL (CTPGA).

Que el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE–SENA-, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 7 de julio de 2026 y permanecieron disponibles para los interesados hasta el 15 de julio de 2026, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido se recibieron dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas de manera motivada por la Entidad, y cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP II antes de la expedición del presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.992.669.908), valor que supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de convocatorias a MiPymes, razón por la cual el presente proceso de selección no es susceptible de limitación.

Que, de conformidad con lo expresado, el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE–SENA, publicará el Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a partir del 24 de julio de 2026, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa SASI-ANT-CTPGA-003-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se invita a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el Subdirector encargado del COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA del SENA.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apertura: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ANT-CTPGA-003-2026, cuyo objeto es "5_9501_491 SUMINISTRO DE INSUMOS, COMPONENTES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (BIOFÁBRICAS COMUNITARIAS) EN LAS REGIONALES ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CESAR, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA BIOFÁBRICAS FASE II", teniendo como presupuesto total TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO

RESOLUCIÓN No. 05-06377 **DE 2026**

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL (CTPGA).

PESOS M/CTE ($3.992.669.908), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO 2º: Convocatoria no limitada a MiPymes. La convocatoria del presente proceso de selección no se limita a MiPymes, debido a que su presupuesto oficial supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º: Cronograma: El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTICULO 4º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 5°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE–SENA, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6°: Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caucasia, Antioquia a los 23 JULIO 2026

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector Centro (E) Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial

Elaboró: Victor Villadiego Bernal – Contratista gestión contractual

Revisó: Yesenia María Troncoso Pino– Profesional G01